

**REF:** Modifica la Resolución Exenta CNE N°211, de 23 de mayo de 2023, que designa representantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía para el periodo 2023-2024, modificada por la Resolución Exenta CNE N°511, de 24 de octubre de 2023.

**Santiago, 11 de julio de 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°356**

**VISTO:**

- a) Las facultades establecidas en las letras e) y h) del artículo 9° del Decreto Ley N°2.224, de 1978, que Crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente, "Comisión" o "CNE";
- b) Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- c) La Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- d) Lo dispuesto en el Instructivo Presidencial para el Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en la Gestión Pública N°007, de 18 de agosto de 2022;
- e) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N°447, de 2 de junio de 2016, que Aprueba Norma de Participación Ciudadana de la Comisión Nacional de Energía y deja sin efecto la Resolución Exenta N°708, de 30 de diciembre de 2014;
- f) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N°115, de 23 de marzo de 2023, que establece composición, atribuciones y funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía, efectúa designaciones que indica, y deja sin efecto la Resolución Exenta N°448, de 02 de junio de 2016, y sus modificaciones;
- g) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N°211, de 23 de mayo de 2023, que designa representantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía para el periodo 2023-2024;
- h) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N°511, de 24 de octubre de 2023, que Modifica la Resolución Exenta N°211, de 23 de mayo de 2023, que designa representantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía para el periodo 2023-2024;
- i) Lo señalado en los correos electrónicos de fechas 25 de junio y 04 de julio, ambos de 2024, enviados por Generadoras de Chile;
- j) Lo señalado en los correos electrónicos de fechas 04 de junio y 05 de

julio, ambos de 2024, enviados por Asociación de Generadoras Pequeñas y Medianas;

- k) Lo establecido en el Decreto Supremo N°12A, de 21 de noviembre de 2022, del Ministerio de Energía, que designa Secretario Ejecutivo en la Comisión Nacional de Energía, y;
- l) Lo señalado en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones, tal como se desprende, entre otros, de la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- b) Que, conforme lo dispuesto en el artículo 74° del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, individualizado en el literal b) de Vistos, los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la Sociedad Civil, de carácter consultivo, conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia de los órganos respectivos;
- c) Que, esta Comisión, mediante llamado público, de fecha 28 de marzo de 2023, convocó, de modo público y abierto, a través de su página web y otros medios de comunicación, a las asociaciones y organizaciones indicadas en el literal anterior a manifestar su voluntad e interés en participar en el Consejo de esta institución, para lo cual estableció ciertos requisitos para las postulaciones, medios en los cuáles éstas se recibirían, y fijó el plazo de veinte días hábiles para adjuntar o acompañar los antecedentes requeridos, entre otros;
- d) Que, la Resolución Exenta CNE N°115, de 23 de marzo de 2023, señala, en lo pertinente sobre la composición e integración Consejo de la Sociedad Civil, que "El Consejo estará integrado de manera diversa, representativa y pluralista, por un máximo de dieciséis (16) y un mínimo de catorce (14) miembros de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con las competencias de esta Comisión...";
- e) Que, mediante Resolución Exenta CNE N°211, de 23 de mayo de 2023, se designó a los representantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía para el periodo 2023-2024;
- f) Que, posteriormente, con fecha 24 de octubre de 2023, a través de la Resolución Exenta CNE N°511, se modificó la referida Resolución Exenta N°211, reemplazándose a uno de sus integrantes suplentes;
- g) Que, a través de los correos electrónicos indicados en el literal i) de Vistos, se solicitó reemplazar a la representante titular de Generadoras de Chile, doña Teresa Alejandra Vargas Vergara, por don Joaquín Antonio Fernández Hausmann;
- h) Que, asimismo, mediante los correos electrónicos indicados en el literal j) de Vistos, se solicitó reemplazar a la representante suplente de Asociación de Generadoras Pequeñas y Medianas, doña Laura Contreras Enos, por don Javier Antonio Becerra Santi; y,

- i) Que, habiéndose además adjuntado en los correos electrónicos indicados en los literales i) y j) de Vistos, los antecedentes que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos para optar al cargo de consejero, de acuerdo a los artículos 17 y demás pertinentes de la Resolución Exenta CNE N°115, de 23 de marzo de 2023, no cabe sino aceptar las modificaciones en la representación de las mencionadas entidades integrantes.

**RESUELVO:**

- I. Modifíquese** la Resolución Exenta N°211, de 23 de mayo de 2023, de la Comisión Nacional de Energía, modificada por la Resolución Exenta CNE N°511, de 24 de octubre de 2023, en el siguiente sentido:
- 1) Reemplázase, en la tabla contenida en el resuelvo primero, en el número 11 de la columna "Nombre del representante titular designado", el nombre "Teresa Alejandra Vargas Vergara" por "Joaquín Antonio Fernández Hausmann".
  - 2) Reemplázase, en la tabla contenida en el resuelvo primero, en el número 12 de la columna "Nombre del representante suplente designado", el nombre "Laura Contreras Enos" por "Javier Antonio Becerra Santi".
- II. Notifíquese** la presente resolución exenta a los representantes designados de la entidad integrante Generadoras de Chile.
- III. Notifíquese** la presente resolución exenta a los representantes designados de la entidad integrante Asociación de Generadoras Pequeñas y Medianas.
- IV. Publíquese** la presente resolución exenta en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese, notifíquese y archívese.

**SECRETARIO EJECUTIVO  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA**

**AOM/MFH/JRS/RAG**

**Distribución**

- Generadoras de Chile
- Asociación de Generadoras Pequeñas y Medianas
- Presidencia COSOC
- Gabinete Secretaría Ejecutiva CNE
- Depto. Jurídico CNE
- Depto. de Información, Innovación Energética y Relaciones Institucionales CNE
- Oficina de Partes CNE